



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00550429- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2022-00550429- -UNC-ME#FCC, por el cual la profesora María Virginia Armando solicita la aprobación de la adscripción realizada por el Lic Pedro Luis Figueroa, D.N.I. N.º 25.656.256 en la asignatura "Políticas de Programación de Radio y TV, de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios, con opción pedagógica a Distancia, por el período 2019 -2021.

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD N.º 60/2020 se aprobó el el Régimen de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba

Que el Lic Pedro Luis Figueroa ha sido admitido como adscripto en la asignatura en cuestión por Resolución Decanal N° 826/2019

Que la docente Virginia Armando han informado que el Lic. Figueroa ha aprobado su trabajo final de adscripción, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la reglamentación vigente;

Que es necesario expedir la constancia pertinente del trabajo realizado por el Lic Pedro Luis Figueroa D.N.I. N.º 25.656.256

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certificar la adscripción aprobada por el Lic Pedro Luis Figueroa, D.N.I. N.º 25.656.256 en la asignatura Políticas de Programación de Radio y TV, de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios, con opción pedagógica a Distancia, desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021 (período 2019 -2021).

ARTÍCULO 2º: El desempeño del adscripto durante el período señalado estuvo a cargo de la docente Maria Virginia Armando.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, Notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica.-Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.

